

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8706 *Ayuda económica a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para su mantenimiento y la realización del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios, incluido dentro de su plan de actuación para el año 2014*

Se hace público que en fecha 7 de abril de 2014 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, aprobó, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“8. Propuesta del conceller ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud al consejo ejecutivo en relación a la aprobación de una ayuda económica de cincuenta mil euros (50.000 €) a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para su mantenimiento y la realización del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios, incluido dentro de su plan de actuación para el año 2014.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“Dado que la importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y así en su artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Visto que por su parte, la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares ya en su exposición de motivos destaca que “*el deporte, entendido como la expresión de la actividad física, reglada o no, es un bien para la sociedad y hay que tenerle cura, potenciarlo y posibilitar que toda la ciudadanía de las Islas tenga opciones de practicarlo, de forma individual o formando parte de las diferentes y necesarias organizaciones deportivas que lo gestionan y que son igualmente valoradas y necesarias en la sociedad*”.

Dado que, así mismo, la mencionada ley en su artículo 3 dispone que “*la actividad física y el deporte son funciones sociales que contribuyen al desarrollo y a la formación integral de las personas, y a la mejora de su calidad de vida.*” Y en su artículo 11 establece que una de las competencias de los consejos insulares es: “*Definir, planificar y ejecutar los programas dirigidos a una mejor práctica deportiva en los diferentes ámbitos y sectores sociales, y participar*”.

Visto que la actividad física contribuye al desarrollo de las personas y es un elemento educativo, tanto para los deportistas de elite como para los que la utilizan como instrumento recreativo o psicofísico.

Visto que el Consell Insular de Ibiza, mediante su Departamento de Deportes y Juventud quiere fomentar la mejora técnica de los entrenadores y entrenadoras y la mejor preparación de los deportistas ibicencos y de las deportistas ibicencas de máximo nivel con este programa de ayudas. El poder mantener un alto nivel de preparación técnica y deportiva en nuestra isla supone unos gastos económicos para unos/unas deportistas y técnicos/técnicas que en su mayoría no son profesionales. Asistir a congresos, competiciones, cursos, alojamientos en centros de tecnificación, etc. requiere esfuerzos personales y económicos que desde este Departamento se quiere ayudar a sufragar.

Visto que el Consell Insular de Ibiza juntamente con SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS crearon la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza en el año 2008 (nº de registro de fundaciones 100000000254).

Visto que el 7 de octubre de 2011, se constituyó un nuevo patronato de la Fundación con las siguientes personas:

- Presidente: Hble. Sr. Vicente Serra Ferrer, presidente del Consell de Ibiza
- Vicepresidente: Sr. Llorenç Julia Ribol, subdirector general institucional y de obra social de Sa Nostra Caja de Baleares
- Vocal: Sr. Jordi Mulet, director de relaciones institucionales de Sa Nostra
- Vocal: Sra. Carolina Escandell Ferrer, directora de Zona de Ibiza y Formentera de Sa Nostra.
- Vocal i secretario: Hble. Sr. Rafael Triguero Costa, consejero de Deportes y Juventud del Consell de Ibiza.

Visto que sus objetivos principales son:

- La promoción y la difusión del deporte bajo los principios de la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares.
- El fomento de la actividad fisicodeportiva, por medio de la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todos, dirigidos a los diferentes sectores de la población, con especial atención al deporte escolar, personas con minusvalías, personas





mayores y deportistas de alto nivel.

- Mejorar la organización de la estructura insular en materia deportiva.
- El fomento y el soporte técnico, económico y formativo en los clubes deportivos de la isla.
- La prestación de soporte a los deportistas que se desplazan fuera de la isla para competir o residir en centros de tecnificación deportiva o centros de alto rendimiento.
- La organización en la isla de eventos deportivos con relevancia nacional o internacional, pudiendo solicitar la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes.
- El patrocinio de eventos deportivos.
- La colaboración con las administraciones públicas territoriales en la puesta en marcha de políticas activas de promoción del deporte.

Visto que esta Fundación tiene que ser un medio de colaboración entre el sector público y el sector privado para la consecución de los objetivos antes mencionados.

Visto que desde este Departamento de Deportes y Juventud se quiere promocionar y difundir la práctica del deporte, a todos los niveles, bajo los principios de la mencionada Ley 14/2006, para la cual cosa se estima adecuado dar soporte a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza con la finalidad de colaborar en la consecución de sus objetivos.

Visto que esta entidad es la única fundación deportiva existente en la isla de Ibiza.

Visto que la Fundación ha aprobado un plan de actuación para el año 2014 donde destaca un programa de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos de nivel nacional y/o internacional dotado con un presupuesto de 50.000 euros.

Visto que este programa ha sido una gran ayuda para los organizadores de eventos deportivos ya que el Consell insular de Ibiza no ha realizado ninguna convocatoria, a pesar de que tradicionalmente realizaba una anual.

Visto que la ayuda a la Fundación figura como una subvención nominativa al presupuesto de este año y además está incluida dentro del plan de subvenciones del 2014 del departamento de Deportes y Juventud, aprobado por consejo ejecutivo de fecha 3 de enero de 2014.

Visto que según el punto 7.1.a del Decreto legislativo 2/2005 del 28 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de Ley de subvenciones, se puede incluir esta ayuda dentro de las excepciones al principio de publicidad y concurrencia, ya que, la ayuda a la Fundación mencionada tiene una asignación nominativa en el presupuesto 2014 del Consell de Ibiza.

Visto que la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza tendrá como obligaciones:

- Gestionar y supervisar el desarrollo del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios.
- Dar cuenta de cualquier incidencia al Consell de Ibiza
- Recoger de forma destacada el escudo del Consell de Ibiza en todos los elementos publicitarios de los eventos deportivos que se realicen.

Visto que para el pago de la ayuda económica se tiene que presentar:

Para la justificación de gastos de mantenimiento:

-Facturas justificativas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de subvención emitidas en el periodo de tiempo subvencionado.

Para la justificación de las ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos:

- Certificación del secretario de la fundación del acta de la reunión donde se aprueba las bases reguladoras de las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
- Certificación del secretario de la fundación del acta de la reunión donde se aprueba los beneficiarios y las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
- Certificación del secretario de la fundación de las actas de las reuniones donde se aprueba los pagos de las ayudas una vez justificadas de acuerdo a las bases.
- Copia de las transferencias bancarias realizadas a los beneficiarios.

Visto que el total acreditado tiene que ser igual o superior al importe total de la subvención concedida.

Visto que la ayuda económica tendrá que ser justificada antes del 15 de noviembre de 2014.

Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha 10 de febrero de 2014 por el técnico superior de deportes.

Visto el informe jurídico favorable, emitido en fecha 5 de febrero de 2014 por la letrada del departamento de Deportes y Juventud.

Visto que los Departamentos de Deportes y Juventud dentro de su plan estratégico de subvenciones 2014 aprobado por el consejo ejecutivo de fecha 3 de febrero de 2014 contempla este programa de ayudas.

Visto que el presupuesto total para esta concesión de una ayuda económica a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para la realización de su plan de actuación para el año 2014, es de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la partida 3410 48904 del ejercicio presupuestario del año 2014, que figuran en el Plan estratégico de Subvenciones del año 2014.

Visto que el punto segundo d) del Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 (BOIB 104 de 7-7-2011), establece que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas que no estén atribuidas a otros órganos, en relación en el apartado primero e).

Visto el informe-propuesta que eleva la siguiente **PROPUESTA**:

“S’INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la partida 3410 48904 del ejercicio presupuestario del año 2014, que figuran en la plan estratégico de subvenciones del año 2014, en la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para su mantenimiento y la realización del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios, incluidos dentro de su plan de actuación para el año 2014.

1.-La Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza tendrá como obligaciones:

- *Gestionar y supervisar el desarrollo programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios.*
- *Dar cuenta de cualquier incidencia al Consell de Ibiza.*
- *Recoger de forma destacada el escudo del Consell de Ibiza en todos los elementos publicitarios de los eventos deportivos que se realicen.*

2.-Para el pago de la ayuda económica se tiene que presentar:

2.1.-Para la justificación de gastos de mantenimiento:

-Facturas justificativas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de subvención emitidos en el periodo de tiempo subvencionado.

2.2.- Para la justificación de las ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos:

- *Certificación del secretario de la fundación del acta de la reunión donde se aprueba las bases reguladoras de las ayudas concedidas por la mencionada fundación.*
- *Certificación del secretario de la fundación de las actas de las reuniones donde se aprueba los pagos de las ayudas una vez justificadas de acuerdo a las bases.*
- *Copia de las transferencias bancarias realizadas a los beneficiarios.*

2.3.- Declaración responsable donde se haga constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si cabe, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna. En caso de ser beneficiario de cualquier otra ayuda, se tendrá que adjuntar la resolución correspondiente de concesión de la misma.

2.4.- Balance-liquidación de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

3.- El total acreditado tiene que ser igual o superior al importe total de la subvención concedida.

4.- La ayuda económica tendrá que ser justificada antes del 15 de noviembre de 2014”.

Visto que el Consejo Ejecutivo es el órgano competente para la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la partida 3410 48904 del ejercicio presupuestario del año 2014, que figuran en el Plan estratégico de Subvenciones del año 2014, a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para su mantenimiento y la realización el programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios, incluido dentro de su plan de actuación para el año 2014, en virtud de lo previsto en el punto segundo d) con relación al punto primero e) los dos del Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza, el Consejero que suscribe eleve al Consell Ejecutivo, la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la partida 3410 48904 del ejercicio



presupuestario del año 2014, que figuran en el plan estratégico de subvenciones del año 2014, a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza para su mantenimiento y la realización el programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios, incluidos dentro de su plan de actuación para el año 2014.

1.- La Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza tendrá como obligaciones:

- Gestionar y supervisar el desarrollo del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios.
- Dar cuenta de cualquier incidencia al Consell de Ibiza.
- Recoger de forma destacada el escudo del Consell de Ibiza en todos los elementos publicitarios de los eventos deportivos que se realizan.

2.- Para el pago de la ayuda económica se tiene que presentar:

2.1.- Para la justificación de gastos de mantenimiento:

-Facturas justificativas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de subvención emitidas en el periodo de tiempo subvencionado.

2.2.- Para la justificación de las ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos:

- Certificación del secretario de la fundación del acta de la reunión donde se aprueba las bases reguladoras de las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
- Certificación del secretario de la fundación del acta de la reunión donde se aprueba los beneficiarios y las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
- Certificación del secretario de la fundación de las actas de las reuniones donde se aprueba los pagos de las ayudas una vez justificadas de acuerdo a las bases.
- Copia de las transferencias bancarias realizadas a los beneficiarios.

2.3.- Declaración responsable donde se haga constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si cabe, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna. En caso de ser beneficiario de cualquier otra ayuda, se tendrá que adjuntar la resolución correspondiente de concesión de la misma.

2.4.- Balance liquidación de ingresos y gastos de la actividad subvencionada

3.- El total acreditado tiene que ser igual o superior al importe total de la subvención concedida.

4.- La ayuda económica tendrá que ser justificada antes del 15 de noviembre de 2014.

Ibiza, 16 de mayo de 2014

El Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes
Agustín Goerlich López

